

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: 7-SE-283. Nueva carretera. Autopista. CN-431 Sevilla-Huelva, p. k. 555 al 587. Castilleja de la Cuesta-Sanlúcar la Mayor.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Bollullos de la Mitación, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas

previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Expediente 1-BO-1 al 1-BO 8: Día 4 de diciembre de 1973, a las diez horas.

Expediente 1-BO-9 al 1-BO-17: Día 4 de diciembre de 1973; a las doce horas.

Expediente 1-BO-18 al 1-BO-31: Día 4 de diciembre de 1973, a las dieciséis treinta horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—8.814-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Bollullos de la Mitación

Expediente número	Fincas número	Propietarios	Superficie (Ha.)	Fuente	Clasificación
1-BO-1	9	José Arcos Prieto	0,6000	Estacada Grande ...	Huerta y olivar.
1-BO-1	13	José Arcos Prieto	0,0326	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-2	38	Agustín Arcos Romero	0,1988	Los Malaquies	Naranjos.
1-BO-3	7	José Fernández Bobo	1,4818	La Carrasca	Olivar.
1-BO-4	27	Francisco García Díaz	0,0713	Los Malaquies	Olivar y viña.
1-BO-5	8	Isidoro García Simón	1,6373	Estacada Grande ...	Olivar y huerta.
1-BO-6	4	María González Limón	0,1346	Miramar	Naranjos.
1-BO-6	5	María González Limón	1,1778	Almojón	Naranjos.
1-BO-6	15	María González Limón	8,8182	Torre de los Arcos	Olivar.
1-BO-7	10	Juan Guerrero Deigado	0,6981	Estacada Grande ...	Olivar y viña.
1-BO-8	14	Hros. de Juan Guerrero Guerrero	0,8054	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-9	16	Concepción Lahera Báez	1,3649	Hinojal	Huerta y naranjos.
1-BO-9	17	Concepción Lahera Báez	2,2689	Hinojal	Viña.
1-BO-9	24	Concepción Lahera Báez	0,4175	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-10	18	Natividad Lahera Báez	1,1442	Hinojal	Olivar.
1-BO-10	31	Natividad Lahera Báez	0,0285	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-11	28	Amparo Lucena Salado	0,0008	Los Malaquies	Viña.
1-BO-12	32	Diego Lunar Rastroero	0,0488	Los Malaquies	Olivar y huerta.
1-BO-13	6	José Mier Barragán	0,5858	Almojón	Olivar.
1-BO-14	11	Ramón Mier Barragán	0,1035	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-15	29	Teresa y Ramón Mier Barragán	0,3884	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-16	37	Antonio Mcón Acevedo	0,0460	Los Malaquies	Labor regadio.
1-BO-17	3	Francisco Peón Moreno	0,2948	Miramar	Olivar.
1-BO-18	39	Antonio Perejón	0,6360	Castañeda	Naranjos y huerta.
1-BO-19	22	Hros. de Carmen Pérez García	0,0433	Castañeda	Viña.
1-BO-20	19	Francisco Pérez García	0,8125	Hinojal	Olivar.
1-BO-20	21	Francisco Pérez García	0,2277	Hinojal	Olivar.
1-BO-21	20	Antonia Pérez Illanes	0,6240	Hinojal	Viña.
1-BO-22	1	Francisco Pérez Illanes	0,9756	Almojón	Olivar.
1-BO-23	12	José Román Ostas	0,4296	Estacada Grande ...	Viña.
1-BO-24	25	Juan Romero Hidalgo	0,8308	Los Malaquies	Olivar y naranjos.
1-BO-25	30	Ana Romero Rodríguez	0,3873	Los Malaquies	Olivar y naranjos.
1-BO-26	34	Pedro Salado	0,4656	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-27	33	José Salado Lucena	0,4618	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-28	26	Ana Salado Silva	0,5182	Los Malaquies	Olivar.
1-BO-28	35	Ana Salado Silva	0,0683	Los Malaquies	Viña.
1-BO-28	36	Ana Salado Silva	0,7839	Los Malaquies	Labor secano.
1-BO-29	23	Francisco Salado Silva	0,0145	Hinojal	Viña.
1-BO-30	40	Pedro Salado Silva	0,5592	Los Malaquies	Viña.
1-BO-31	2	Juan José Varilla López	1,7028	Almojón	Olivar.
		Tótal	31,4941		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Zona regable del Bembézar. Canal principal del sector XI. Pieza 1.» Término municipal de Lora del Río (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 134-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de octubre de 1973 y en el periódico «Sevilla» de fecha

1 de octubre de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciem-